



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 26 de Enero de 2022.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Enero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, los numerales 2.4 y 2.7 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se ha establecido que las municipalidades distritales tienen como función "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación" y "Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales", respectivamente;

Que, el artículo 1º del D.S N° 366-2021-EF, que Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y dictan otras medidas, tiene por finalidad "Establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, según lo previsto en el artículo 1º del D.S N°068-2018-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, establece que: "se declare de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses";

Que, en el primer párrafo del artículo 2 del mismo cuerpo normativo, se dispone que: "Cada entidad pública involucrada en la implementación del "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", dentro del ámbito de sus competencias, adopta las medidas necesarias para su implementación y cumplimiento";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que Aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Municipalidad Distrital de San Marcos



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA- se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", con la finalidad de "contribuir a la prevención, reducción y control de la anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil, a través del fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones intersectoriales e intergubernamentales", cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la implementación de la visita domiciliaria por Actor Social para la prevención, reducción y control de anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco de Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local. El grupo objetivo priorizado para la visita domiciliaria por Actor Social son niños menores de 12 meses;



Que, la Guía para el Cumplimiento de la Meta 4-Acciones de Municipios para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y la Reducción de la Anemia" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022, la misma tiene por objetivo "Establecer los lineamientos y procedimientos que deben seguir las municipalidades tipo A, C, D y G, para el correcto cumplimiento de la Meta "Acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de anemia", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022";



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Enero de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 074-2022/GM/MDSM MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal apruebe el Plan de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022 de la Meta 04: ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, por un monto total de S/ 44,826.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiseis con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 001-2022-MDSM/SGSPyGA/PSML-TCYL, la Coordinadora de Meta 4 del PI, presenta el Plan de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022 de la Meta 04: ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, por un monto total de S/ 44,826.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiseis con 00/100 soles); el cual tiene por objetivo general: "Asegurar el cumplimiento para contribuir y promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de anemia del menor de 12 meses para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022", por lo que, solicita su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, por ser de necesidad urgente, según el sustento efectuado por la coordinadora en mención;

Que, mediante Informe N° 005-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, sin observación alguna, remite los actuados a su superior inmediato para su aprobación del referido plan de trabajo, conforme a lo presentado por la Coordinadora de la Meta 4;

Que, mediante Informe N° 023-2022-MDSM/GDS, el Gerente de Desarrollo Social, emite su informe al respecto, solicitando, así, la aprobación del referido Plan de Trabajo ante la Gerencia Municipal;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 094-2022-MDSM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite su opinión presupuestaria, otorgando la Disponibilidad presupuestal, por el monto solicitado, conforme señala;

Que, con Informe Legal N° 092-2022-GAJ/MDSM el Gerente de Asesoría jurídica, OPINA que resulta procedente la aprobación Plan de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022 de la Meta 04: ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, para el cumplimiento de las actividades programadas, por lo que, recomienda, poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación de ser el caso;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Enero de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022 de la Meta 04: ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, por un monto total de S/ 44,826.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiséis con 00/100 soles);

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022 de la Meta 04: ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, por un monto total de S/ 44,826.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiséis con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCAASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE